

SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre 30 del 2.020. A Despacho del Sr Juez los anteriores escritos. Provea.

HAROLD AMIB VALÈNCIA ESPINOSA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre treinta (30) del año dos mil veinte (2.020).

Una vez revisado el anterior escrito y el presente proceso, el juzgado

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 inciso 1° del Código General del Proceso, entiéndase notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas incluyendo la del mandamiento de pago fechado 07 de julio de 2020 al señor Víctor Hugo Mazuera Galvis.

Indíquesele al demandado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 inciso 2° ibidem, podrá solicitar al despacho mediante correo electrónico se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes. vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE:
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
2020
do hoy
anterior
Secretaría